

Vocales:

Ilustrísimo señor don Luis Gómez de Aranda y Serrano, Magistrado del Tribunal Central de Trabajo.

Ilustrísimo señor don Julio Sánchez Morales de Castilla, Magistrado del Tribunal Central de Trabajo.

Ilustrísimo señor don Pedro Francisco Armas Andrés, Inspector general de Magistraturas de Trabajo.

Don José María Dilla Gutiérrez, Secretario de Gobierno del Tribunal Central de Trabajo.

Don José Arconada Soto, Secretario de la Inspección General de Magistraturas de Trabajo.

Don Benigno Pendas Díaz, Secretario de Sala del Tribunal Central de Trabajo, quien actuará como Secretario del Tribunal de oposición, por ser el más moderno en la categoría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

26906

RESOLUCION del Instituto Español de Emigración por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir plazas del Cuerpo Técnico.

En uso de las facultades que le están conferidas en el apartado d) del artículo noveno del Estatuto de Personal, aprobado por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1971, y en virtud de las modificaciones contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo de 3 de junio de 1978,

Esta Dirección General ha resuelto convocar concurso-oposición restringido para cubrir plazas del Cuerpo Técnico con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria:

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca concurso-oposición, con carácter restringido, para cubrir 17 plazas del Cuerpo Técnico de este Instituto Español de Emigración, más las que se produzcan hasta el momento de la finalización de los ejercicios, con destino en la sede central, Delegaciones Provinciales y extranjero.

1.2. Pruebas selectivas.

La selección de los aspirantes se realizará mediante sistema de oposición y constará de cuatro ejercicios, que se especifican en la base sexta de esta convocatoria.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes comprenderá dos fases sucesivas:

- Valoración de los méritos de los aspirantes.
- Oposición restringida.

Los méritos serán objeto de puntuación en la forma que se enuncia seguidamente:

- Servicios prestados al Instituto Español de Emigración: 0,25 puntos por cada año de servicios.
- Doctorado: 1,50 puntos.
- Posesión de títulos de Enseñanza Universitaria o Técnica Superior: un punto por cada uno.
- Diplomas de cursos relacionados con la Administración Civil del Estado: 0,25 puntos.

1.4. Incompatibilidades.

Los opositores que obtengan las plazas a que se refiere esta convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que se determina en el artículo 91 del Estatuto de Personal del Organismo y no podrán simultanear el ejercicio de la plaza con otra cualquiera de la Administración centralizada o autónoma del Estado, provincia o municipio.

1.5. Adjudicación de vacantes.

En el supuesto de que dos o más concursantes soliciten una misma plaza, la adjudicación se dará aplicando el siguiente orden de prelación:

- Mayor puntuación.
- Derecho de consorte.
- Mayor tiempo de servicios prestados al Instituto Español de Emigración.
- Mayor edad.

1.6. Retribuciones.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos para el Cuerpo Técnico en el vigente Estatuto de Personal, en las cuantías fijadas en los presupuestos para cada ejercicio.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y hasta el momento del nombramiento, los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Prestar sus servicios al Instituto Español de Emigración como funcionario de plantilla o contratado en la sede central, Delegaciones Provinciales y extranjero, con anterioridad al 21 de junio de 1978, o estar en suspensión del contrato de trabajo por prestación del servicio militar u otra causa legal que lo justifique, todo ello sin perjuicio del 25 por 100 de reserva de plazas a que se refiere el artículo 21 del vigente Estatuto de Personal.
- Estar en posesión del título de Enseñanza Universitaria o Técnica Superior.
- Satisfacer los derechos de examen que se establezcan.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte de la oposición, deberán solicitarlo mediante instancia, según modelo que figura en el anexo II.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, acompañadas de dos fotografías tamaño carné, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Español de Emigración, paseo del Pintor Rosales, 44, Madrid-8.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de 1.000 pesetas. Dicho importe será entregado en la Sección de Habilitación y Pagaduría del Instituto Español de Emigración, paseo del Pintor Rosales, 44, Madrid-8, o por giro postal dirigido al mencionado Habilitado, haciendo constar en la solicitud, en este último caso, el número del giro.

3.5. Defecto de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, apercibiéndosele que, de no hacerlo, se archivará su instancia sin más trámite. Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista figurará el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante resolución que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» en el que se publique la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.4. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, los afectados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General del Instituto Español de Emigración, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de las pruebas, la Dirección General del Instituto Español de Emigración designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicho Tribunal estará formado por un Presidente y cuatro Vocales, de los cuales uno de ellos, al menos, pertenecerá al Cuerpo Técnico del Instituto Español de Emigración, que actuará como Secretario. Para posibles sustituciones, se designará el Tribunal suplente con idéntica composición del titular.

5.2. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando dicha abstención cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusaciones.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

5.4. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Ejercicios.

La oposición constará de cuatro ejercicios:

Primero.—Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, tres temas sacados a la suerte uno por cada grupo de materias del programa del primer ejercicio, que se adjunta a la presente convocatoria. Estos grupos son los siguientes: Derecho Civil y Derecho Internacional Privado y Público, Derecho Administrativo, Historia Político-social de España y Política Económica y Estructura Económica-social de España.

Segundo.—Exposición oral de dos temas, sacados a la suerte, en tiempo no inferior a veinte minutos ni superior a treinta. Uno, de Derecho del Trabajo, y otro, del Régimen Jurídico de la Emigración y Política Migratoria de los que integran el programa del segundo ejercicio de la oposición, que se transcribe a continuación de la presente convocatoria.

Tercero.—Consistirá en resolver un caso práctico propuesto por el Tribunal, pudiendo utilizar los textos legales que se precisen. El opositor dispondrá de dos horas para la realización de este ejercicio.

Cuarto.—Los aspirantes traducirán, durante una hora y sin diccionario, un texto en francés, inglés o alemán, a su elección. Para este ejercicio el Tribunal solicitará el asesoramiento de un experto en idiomas. Asimismo deberá hablar durante unos minutos, en el idioma elegido sobre un tema que el Tribunal le indique.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29-2 del Estatuto de Personal, el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá ser inferior a cuatro meses ni exceder de un año.

6.3. Identificación de los opositores.

Se efectuará mediante la presentación del documento nacional de identidad, el cual podrá ser exigido en cualquier momento del examen.

6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación se efectuará mediante el sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente aceptado por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

El anuncio para la celebración de ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Instituto Español de Emigración en su domicilio, paseo del Pintor Rosales, número 44, Madrid-8, con veinticuatro horas al menos, de antelación.

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas serán calificados por cada miembro del Tribunal con una puntuación de 0 a 10. No podrán pasar al siguiente ejercicio los opositores, que no hubiesen alcanzado la calificación media total de cinco puntos.

Contra las calificaciones del Tribunal no cabrá recurso alguno.

7.2. Ejercicios voluntarios.

Aquellos opositores aprobados, y que lo hayan manifestado expresamente en la solicitud, podrán ser examinados por el Tribunal de un segundo idioma, cuya calificación servirá solamente para mejorar la obtenida en ejercicios anteriores. La calificación de este ejercicio no podrá ser superior a tres puntos.

7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en la presente Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a esta Dirección General, en la que habrán de figurar por orden de puntuación.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes que figuren en la lista de aprobados deberán presentar en un plazo máximo de treinta días, siguientes al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que a continuación se detallan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia del título de Enseñanza Superior Universitaria.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

La certificación a que se refiere el apartado e) deberá haber sido expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación.

9.2. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo señalado, y salvo casos de fuerza mayor plenamente justificados, no presentaran dichos documentos no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de los que, a consecuencia de la anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por esta Dirección General se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios a favor de los interesados.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento.

11.2. Destino.

Los nombrados funcionarios serán requeridos para que soliciten destino entre las vacantes existentes, dentro del plazo que se les señale. En el supuesto de que una plaza sea solicitada por varios funcionarios, será adjudicada por el sistema previsto en la norma correspondiente de la base 1.5.

12. ORDENAMIENTO ESCALAFONAL

12.1. Colocación en el escalafón.

Finalizada la oposición, el lugar que cada uno de los nuevos funcionarios ocupe en el escalafón se determinará atendiendo a la normativa vigente.

13. NORMA FINAL

13.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de octubre de 1978.—El Director general, José Antonio Escudero López.

Sr. Subdirector general del Instituto Español de Emigración.

ANEXO I

Programa que se cita

PRIMER EJERCICIO

I. Derecho Civil y Derecho Internacional Privado y Público.

1. El Derecho Civil: concepto y contenido.—El Derecho Civil español.—El Código Civil español: antecedentes, estructura, contenido y crítica.
2. Fuentes del Derecho Civil.—La Ley.—La costumbre.—La jurisprudencia.—Los principios generales del Derecho.—La jerarquía de las fuentes en el Derecho español vigente.—Eficacia de las normas jurídicas.
3. El sujeto de la relación jurídica.—La persona: concepto y clases.—Capacidad de derecho y capacidad de obra.—Comienzo y fin de la personalidad.—Circunstancias modificativas de la capacidad.
4. La persona jurídica: Concepto y elementos.—El problema de su naturaleza jurídica.—Clases de personas jurídicas en la doctrina y en el derecho positivo español.—Constitución, capacidad, representación y extinción de las personas jurídicas.
5. La representación en los negocios jurídicos.—Representación voluntaria y legal.—Autocontratación.—Extinción de la representación.
6. La nacionalidad. Adquisición, pérdida y recuperación.—El domicilio.—La ausencia.—La declaración de fallecimiento.
7. El derecho real: concepto y clases.—Diferencias con el derecho de obligación.—Los derechos reales en la legislación española.
8. La propiedad: concepto, elementos y limitaciones.—Formas de adquirir y de perder la propiedad.—Contenido.—Breve noción de la comunidad de bienes.
9. La posesión.—Concepto y clases.—Formas de adquirir y de perder la posesión.—Contenido de la posesión.—Los interdictos posesorios.
10. El usufructo y la servidumbre.—Concepto, clases y elementos.—Contenido.—Formas de extinción.
11. Los derechos reales de garantía.—La hipoteca.—Concepto y clases.—Sistemas hipotecarios.—Contenido de la hipoteca. Bienes hipotecables v no hipotecables.
12. La obligación: su concepto y evolución histórica.—Elementos de la obligación.—Clases.—El cumplimiento de las obligaciones.—Extinción de las obligaciones.
13. El contrato.—El contrato en el Código Civil español.—Clasificación de los contratos.—Sistemas de contratación.—El precontrato.—Elementos del contrato.
14. Contratos traslativos de dominio.—La compraventa: su concepto y naturaleza.—Elementos personales, reales y formales.—Obligaciones de las partes.—El precio.—Saneamiento y evicción.—El retracto.
15. Contratos traslativos de uso y disfrute.—El arrendamiento: concepto, naturaleza y clases.—Elementos.—Arrendamientos rústicos y urbanos.—Legislación vigente.
16. La familia y el derecho de familia.—El matrimonio: concepto, naturaleza jurídica y clases.—Efectos patrimoniales del matrimonio.—El abandono de familia.
17. Relación paterno-filial.—Patria potestad.—Filiación legítima e ilegítima.—La emancipación: sus clases.—La tutela.
18. Sucesiones. Fundamento y clases.—Conceptos de la herencia.—El testamento.—Clases.—La partición.
19. Sucesión forzosa.—La legítima.—La mejora.—Derechos del cónyuge viudo.
20. Sucesión intestada.—Apertura de la sucesión, modos de suceder.—El derecho de representación.
21. El Derecho Internacional Privado.—Naturaleza jurídica. Fuentes.—El valor de la costumbre, tratados, Leyes internas y jurisprudencia.
22. Principales sistemas doctrinales y legislativos.—La B. G. B. alemana.—El Código francés y sus proyecciones en otros ordenamientos.

23. Conflictos de Leyes.—Normas de colisión, el reenvío, la reciprocidad, el orden público y el fraude de la Ley.
24. El estatuto familiar.—Matrimonio. Relaciones paterno filiales.—Tutela y secesiones.
25. Los estatutos personal y real.—Nociones generales.
26. El Derecho Internacional Público.—Conceptos y fuentes.
27. El negocio jurídico internacional.
28. Sujetos del Derecho Internacional Público.—Concepto y clases.—El territorio, la soberanía.—Territorios internacionales.
29. Los derechos fundamentales de los Estados.
30. Organos de la Comunidad Internacional.—Organos estatales y órganos internacionales.
31. La Organización de las Naciones Unidas.—Antecedentes históricos, origen y estructura.—Fines y competencias.
32. Organizaciones regionales internacionales.

II. Derecho Administrativo

1. La Administración Pública.—La Administración: las funciones y los poderes del Estado.—Administración y Gobierno.
2. La Administración Pública y la norma jurídica.—El principio de legalidad.—La discrecionalidad de la Administración: concepto, fundamento y límites.
3. El Derecho Administrativo: concepto y contenido.—Tipos históricos de Derechos Administrativos: a) La doctrina del fisco; b) «Rule of law»; c) Régimen Administrativo.—Análisis comparado del régimen anglosajón y el régimen continental. Sistemas contemporáneos.
4. Las fuentes peculiares del Derecho Administrativo.—Leyes Fundamentales y Leyes Ordinarias.—Disposiciones de poder ejecutivo con fuerza de Ley.—Leyes delegadas y Decretos-leyes.
5. Las fuentes peculiares del Derecho Administrativo.—El Reglamento: concepto y clases.—Reglamentos ilegales.—Instrucciones y circulares.—Otras fuentes del Derecho Administrativo.
6. La relación jurídico-administrativa.—Sujetos de la relación jurídico-administrativa.—La personalidad jurídica de la Administración.—Capacidad jurídica de los entes públicos.
7. El administrado: concepto, clases y capacidad.—Causas modificativas de la capacidad del administrado.
8. Las potestades de la Administración.—Los derechos públicos subjetivos.—Conceptos afines.
9. El acto administrativo: concepto, clases y elementos.—Los llamados actos políticos.—Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.—La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad.—Revocación del acto administrativo.
10. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza.—Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.
11. Los contratos administrativos.—Naturaleza, caracteres y clases.—Elementos.—La vigente legislación sobre contratos del Estado.—Cumplimiento de los contratos administrativos.—Legislación vigente.—Resolución, rescisión y denuncias de estos contratos.—Jurisdicción competente.
12. Las prestaciones obligatorias de los particulares al Estado y a las Corporaciones locales.—Prestaciones personales.—Limitaciones y servidumbres.—La expropiación forzosa.—Procedimientos especiales.—Garantías jurisdiccionales.
13. El servicio público.—Concepto y evolución histórica.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Examen especial de la gestión directa.—Modalidades de la gestión indirecta.—La concesión: régimen jurídico.—Empresas públicas y Empresas mixtas.
14. Concepto de dominio público.—Clasificación de los bienes de dominio público.—Régimen jurídico del dominio público.
15. Dominio privado de la Administración.—Clases de bienes patrimoniales y régimen jurídico.—La responsabilidad patrimonial de la Administración.—Evolución y régimen jurídico actual.
16. Los recursos en vía administrativa: Concepto y clases. Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Breve referencia al recurso económico-administrativo.
17. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Naturaleza, extensión y límites.—Diversos sistemas de organización: Evolución histórica y régimen vigente.
18. El recurso contencioso-administrativo.—Las partes.—Actos impugnables.—Procedimiento general.—Procedimientos especiales.—Conflictos jurisdiccionales.—Cuestiones de competencia.—Conflictos de atribuciones.
19. Teoría de órgano y del oficio público.—Clases de órganos administrativos.
20. La centralización y la descentralización administrativa.—Desconcentración y delegación de competencias.—Las autonomías regionales.
21. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central en España.—Jefatura del Estado.—El Consejo de Ministros.—La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.—Las modificaciones introducidas en la organización administrativa del Estado por la Constitución de 1978.
22. El Presidente del Gobierno.—Vicepresidente del Gobierno. Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretario, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.
23. Organos periféricos de la Administración Central: Los

Gobernadores civiles, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.—Otros órganos locales de la Administración Central.

24. La Administración de las nacionalidades y regiones.—Sus órganos administrativos.—Funciones y competencias. Su regulación en la Constitución de 1978.

25. La Administración local: Su concepto y evolución en España.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—La provincial: Su función en la Constitución y en el régimen local español.—Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales.—Regímenes especiales.—La Administración Local de cara al inmediato futuro.

26. El municipio.—Su naturaleza y funciones.—Mancomunidades y agrupaciones.—Entidades locales menores.—Los problemas del municipio en España.

27. Organización y administración de las Entidades municipales: El Alcalde, nombramiento y funciones.—El Ayuntamiento: Constitución, funcionamiento y competencia. La Comisión Permanente.—Regímenes especiales.

28. La Administración institucional: Conceptos y clasificación de los entes públicos no territoriales.—Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

29. La Administración consultiva.—Panorama general de la Administración consultiva española.—El Consejo de Estado en España.—Precedentes.—Regulación actual: Composición, organización y atribuciones.

30. La burocracia en los Estados modernos.—Estructura de la burocracia en España. Los funcionarios de carrera: Concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones administrativas.

31. El contenido de la relación funcionarial: Derechos, deberes e incompatibilidades.—La responsabilidad de los funcionarios.—El régimen disciplinario y sus necesarias modificaciones.

III. Historia político-social de España y política económica y estructura económica-social de España

1. Repercusiones de la revolución francesa en España. La reforma liberal y la modernización política 1808-1814.—Guerra de la Independencia nacional y Constitución de 1812. Liberalismo y absolutismo en el reinado de Fernando VII.

2. Consolidación del Estado liberal y afirmación de la preponderancia burguesa a través del sufragio censitario: El proceso político de 1833-1868.

3. La revolución liberal democrática de 1868.—Estructura e instituciones del régimen configurado por la Constitución de 1869.—La primera República española y el Estado federal.

4. La restauración monárquica.—El sistema canovista y el régimen constitucional de 1876.—La sociedad y la economía española en el último tercio del siglo XIX.

5. La crisis española de 1898.—Sociedad, política y cultura en la España de finales del siglo XIX. La generación del 98.

6. Origen y desarrollo de los movimientos obreros: políticos y sindicales desde el último tercio del siglo XIX hasta la Dictadura de Primo de Rivera.

7. Vida política y social en la España de principios del siglo XX.—Conservadores y liberales.—Problemas económicos y sociales.—La crisis de 1917.

8. La crisis del sistema constitucional de la Restauración.—La Dictadura de Primo de Rivera.—Acción económica y administrativa de la Dictadura.

9. La II República española: Razones y causas de un nuevo régimen.—La Constitución de 1931 y las instituciones republicanas.—El reformismo republicano.—Partidos políticos y movimiento obrero.

10. La guerra civil española.—Causas inmediatas.—Desarrollo militar y político de la misma.

11. La era de Franco.—Etapas claves de este régimen.—La evolución institucional.—El desarrollo económico y social.—Los años finales del régimen de Franco.

12. El nuevo régimen democrático.—La configuración jurídico-política del mismo.—Las instituciones: La Corona, Cortes, partidos políticos y centrales sindicales.—Las líneas maestras de la nueva Constitución de 1978.

13. Magnitudes macroeconómicas.—Producto, renta y gasto nacionales.—Relaciones entre estas magnitudes.

14. La inflación: Concepto y clases.—Teorías sobre la inflación.—Efectos de la inflación.

15. La balanza de pagos: Concepto y clases.

16. La política económica: Fines e instrumentos.—El marco de actuación de la política económica.—Los diferentes sistemas económicos.—La economía de mercado y la economía de dirección central.

17. La política monetaria: Fines e instrumentos.—El sistema monetario español y los instrumentos de la política monetaria en España.

18. La política financiera. El sistema financiero español.—El Banco de España. Naturaleza y funciones.—Las Entidades de crédito.

19. La política fiscal: Fines y medios.—El sistema fiscal español: historia y características básicas.—Principales problemas de nuestro sistema fiscal.

20. La política presupuestaria.—El presupuesto: Concepto y clases.—El presupuesto español.

21. La política de comercio exterior.

22. La política económica internacional.—El Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el GATT y otros Organismos económicos internacionales.

23. La política económica en el ámbito europeo.

24. La renta nacional de España.—Características, evolución y distribución espacial y personal.—Problemas sociales de la distribución de la renta en España.

25. La población española.—Evolución y estructura.

26. La distribución espacial de la población española.—Las migraciones internas y exteriores.

27. El proceso de urbanización de la sociedad española: Principales características.—Problemas demográficos españoles.

28. La población activa española.—Su distribución por sectores económicos.—Estratificación ocupacional y social.

SEGUNDO EJERCICIO

I. Derecho del trabajo

1. Las fuentes del Derecho del trabajo.—Ley y Reglamento. La costumbre laboral

2. Reglamentaciones de Trabajo: Caracteres, naturaleza jurídica, clases.—Procedimiento de elaboración.—Contenido.—Ordenanzas laborales.—Interpretación de Reglamentaciones y Ordenanzas.—El principio de unidad de Empresa.

3. Los Convenios Colectivos: Concepto, encuadramiento normativo.—Su elaboración y aprobación. Efectos, contenido e interpretación.

4. El contrato de trabajo.—Su concepto y naturaleza.—Objeto del contrato de trabajo.—Sujetos del contrato de trabajo.—Duración del contrato de trabajo.

5. El trabajo de mujeres y menores.—Jornales, horarios.—Descansos laborales.—Salarios y Fondo de Garantía Salarial.

6. El derecho de huelga y el cierre patronal.—Conflictos colectivos de trabajo, disposiciones generales y procedimiento.

7. Derecho de la Seguridad Social.—La Seguridad Social como servicio público.—La reforma de la Seguridad Social.—Su financiación.

8. El accidente de trabajo.—Concepto doctrinal y legislación.

9. La asistencia sanitaria.—Personas protegidas.—Prestaciones médicas, organización de los servicios médicos.—Prestaciones farmacéuticas y hospitalarias. Asistencia sanitaria de la familia de emigrantes.

10. La incapacidad laboral transitoria.—Concepto.—Beneficios y prestaciones.—La invalidez.—La vejez.—Muerte y supervivencia.—Protección a la familia.

11. El desempleo.—Concepto.—Prestaciones.—Beneficiarios. Ayuda al retornado en paro.

12. El Derecho Internacional del Trabajo.—Principios, estructura y funciones de la Organización Internacional del Trabajo.

13. Convenios de la Organización Internacional del Trabajo. Naturaleza.—Procedimientos de adopción, ratificación y aplicación.—Recomendaciones: su naturaleza. Resoluciones.

14. Derecho Internacional privado del Trabajo.—Principios y normas fundamentales.

15. El Ministerio de Trabajo.—Antecedentes y evolución.—Estructura y normas fundamentales.—Subsecretarías y Direcciones Generales.—Organismos autónomos dependientes del Ministerio.

16. Servicios provinciales del Ministerio de Trabajo.—Estudio especial de las Delegaciones Provinciales de Trabajo.—La inspección de Trabajo.

17. La formación profesional: Concepto general y clases.—La acción administrativa en orden al empleo y formación profesional.

II. Régimen jurídico de la emigración y política emigratoria.

1. La emigración como fenómeno social.—Evolución histórica.—Nueva tipología de los movimientos migratorios.—Perspectivas futuras de la emigración española.

2. La emigración como fenómeno económico dentro del proceso de la economía capitalista.

3. La regulación jurídica de la emigración española.—La Ley de emigración de 21 de julio de 1971.—Nuevas directrices en la organización de la emigración.

4. Posición estatal ante el fenómeno emigratorio.—Emigración asistida y no asistida.—Emigración clandestina.

5. La emigración española a ultramar.—Evolución histórica y características básicas.

6. La emigración española a Europa: evolución histórica y características básicas.

7. Organización administrativa de la emigración española.—El Instituto Español de Emigración.—Personalidad y naturaleza jurídica.—Competencia y funciones.—La democratización de la administración emigratoria.

8. Estructura orgánica del Instituto Español de Emigración.—Especial referencia al Decreto de 19 de abril de 1974.—Consejo y Comisión Permanente.—Dirección General, Subdirección General, Secretaría General Técnica.—Unidades directamente dependientes de la Dirección General: Inspección General de Servicios, Intervención de Fondos, Servicio de Emigración Cualificada y Cooperación Social.

9. Estructura orgánica del Instituto Español de Emigración. Unidades dependientes de la Subdirección General.—Departamento de Movimientos Migratorios (Secciones de Países Europeos, no Europeos y Transportes).—Departamento de Acción Social (Sección de Acción Social Interior, Acción Social Exterior, Asistencia al Retornado, Acción Educativa y Formación Profesional).—Departamento de Ordenación Administrativa (Sección de Personal, Contabilidad, Habilitación y Pagaduría y Asuntos Generales).

10. Estructura orgánica del Instituto Español de Emigración. Unidades dependientes de la Secretaría General Técnica.—La Vicesecretaría General Técnica.—Gabinete de Estudios y Publicaciones.—Gabinete de Estadística.—Gabinete de Prensa.—Gabinete de Convenios y Organismos Internacionales.—Secretaría Técnica de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

11. El Instituto Español de Emigración.—Régimen de Personal.—Cuerpos, plantillas, escalafón y puestos de trabajo.—Las Delegaciones Provinciales.

12. El Instituto Español de Emigración.—Régimen económico-financiero.—Ingresos; Sus clases.—El Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

13. Organización administrativa exterior.—Agregadurías laborales.—Agregadurías de Educación para la Emigración.—Ofici-

nas laborales y asistentes sociales.—Directrices para una estructuración democrática de la administración en el exterior.

14. La cadena migratoria: sus fases.—Preparación emigratoria: información, inscripción, contratación, compensación de empleo, preselección, selección y documentación.

15. El transporte de emigrantes.—Formas de realizarlo.—El contrato de transporte: naturaleza y rescisión.

16. La acción social en favor de la emigración.—Acción social interior: formas y realizaciones.

17. La acción social en favor de la emigración.—Acción social exterior: formas y realizaciones.

18. La acción social en favor de la emigración.—Asistencia al retornado.—Retorno y repatriación.

19. La acción social en favor de la emigración.—Acción educativa.—La Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

20. La acción social en favor de la emigración.—Formación Profesional de los emigrantes.

21. Convenios sobre Seguridad Social y sobre Emigración suscritos por España.—La colaboración del I. E. E. en los Convenios bilaterales.

22. Organismos internacionales relacionados con la emigración.—O. I. T., O. C. D. E. (SOPEMI), C. E. E., Consejo de Europa, CIME.

ANEXO II



Don natural de, provincia, domiciliado en (ciudad) (provincia) (calle) (número) (teléfono) distrito postal con D. N. I. número, expedido el de en que ingresó en el Instituto Español de Emigración el día de de 19..... en

EXPONE: Que desea tomar parte en el concurso-oposición restringido convocado por Resolución de, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de, para cubrir plazas del Cuerpo Técnico del Instituto Español de Emigración, para lo cual considera que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria. Que desea ser examinado de los Idiomas Que ha hecho efectivo el abono de la cantidad de 1.000 pesetas mediante entrega al Habilitado o por giro postal número, de fecha, según justificante adjunto.

SOLICITA: Ser admitido a la práctica de las pruebas establecidas.

Es gracia que espera alcanzar de V. E.

..... de de